



# AGENDA DE LAS PRIORIDADES PARA EL TRABAJO AUTÓNOMO EN EL CURSO POLÍTICO 2024-2025

16 de septiembre de 2024

---

En los últimos años, hemos vivido con cierto optimismo las modificaciones que se han ido produciendo en el trabajo autónomo en España. Hemos asistido a cambios significativos en la protección social dispensada por la Seguridad Social a los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia, que han mejorado sustancialmente coberturas, como las derivadas de accidente de trabajo, enfermedad profesional o las mejoras en las prestaciones por nacimiento y cuidado del menor.

Se han desarrollado mecanismos de protección para las personas trabajadoras autónomas económicamente dependientes y se han puesto en marcha campañas de detección de falsedad contractual de este modelo de trabajo autónomo.

También hemos sido testigos, de la puesta en marcha de la prestación por cese de actividad, como uno de los principales acercamientos al sistema protector de las personas trabajadoras por cuenta ajena. Además, hemos comenzado a formar parte de los colectivos de trabajadores y trabajadoras que contribuyen al mantenimiento del sistema formativo para activos.

En materia fiscal, hemos tenido modificaciones más bien timoratas, que han pasado totalmente inadvertidas en el desarrollo de nuestras obligaciones tributarias, que más bien, en algunos aspectos, han sido perjudiciales para el conjunto de las personas trabajadoras por cuenta propia, como por ejemplo la frustrada, Ley 6/2017, de 24 de octubre, de Reformas Urgentes del Trabajo Autónomo, que anunciaba la deducción de los gastos de manutención a nuestro colectivo.

Y hemos avanzado tíbilmente en la consecución de la implementación de la digitalización en nuestros mecanismos de producción.

Estos cambios, más bien obedecieron a una estrategia de simplificación de la gestión de la propia administración que a las necesidades reales de nuestros y nuestras profesionales autónomos. En definitiva, nada o casi nada se ha avanzado en lo importante.

Desde hace unos años desde UPTA veníamos advirtiendo de la necesidad de tomar medidas urgentes para paliar el déficit de calidad en el trabajo por cuenta propia.

En este sentido, el inicio del curso político en España marca tradicionalmente el retorno a la actividad institucional y legislativa tras el paréntesis estival. Este periodo, que suele comenzar en septiembre, está cargado de expectativas y retos, ya que los principales partidos políticos retoman sus agendas y estrategias, con vistas a los debates parlamentarios, la aprobación de presupuestos, y la implementación de nuevas políticas. En este contexto, el diálogo y la negociación serán claves para lograr avances significativos en las políticas públicas. Sin embargo, también existe el riesgo de que las tensiones políticas puedan bloquear algunos de los acuerdos necesarios, lo que podría complicar aún más la gobernabilidad del país en este periodo crucial.

Las prioridades que establecemos desde UPTA al Gobierno de España, están perfectamente identificadas y son fruto de un cuidadoso análisis de los compromisos adquiridos por el Gobierno en favor del colectivo de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia.

En este marco, consideramos necesario determinar nuevos posicionamientos en materias que han quedado sin resolver y que son de especial importancia para millones de autónomos.

1. DIGITALIZACIÓN DEL COLECTIVO Y FORMACIÓN SECTORIAL ADAPTADA.
2. TRANSFORMACIÓN FISCAL.
3. SOSTENIBILIDAD.
4. MODIFICACIÓN DEL CESE DE ACTIVIDAD
5. SUBSIDIO PARA AUTÓNOMOS MAYORES DE 52 AÑOS QUE CAUSAN CIERRE DE SU ACTIVIDAD
6. JUBILACIÓN ANTICIPADA POR RAZÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL.
7. PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES
8. PLAN NACIONAL DE RELEVO GENERACIONAL
9. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO (SEPE)
10. ROMPER LA BRECHA DE LAS PENSIONES.

Estos diez puntos se encuadran dentro de las principales prioridades que UPTA exige al gobierno de España cumplir para seguir el camino del crecimiento económico y la protección social del colectivo.

### **1. DIGITALIZACIÓN DEL COLECTIVO Y FORMACIÓN SECTORIAL ADAPTADA**

Es necesario desarrollar un sistema formativo moderno y adaptado a las necesidades sectoriales. En la actualidad, la formación para el trabajo autónomo se desarrolla de forma transversal, sin la necesaria detección de necesidades de un colectivo (autónomos y autónomas) cada vez más atomizado y consciente de sus necesidades formativas.

El nuevo sistema debe tener como objetivo prioritario responder a las demandas específicas, cualificar en temáticas estrictamente relacionadas con el sector y actividad que desarrollan. Las empresas y las personas trabajadoras tienen que adaptarse a este nuevo modelo siendo capaces de entender las necesidades del sistema económico y productivo.

Esta transformación del mercado conlleva la necesidad de una mayor especialización de los puestos de trabajo y la adquisición de una serie de habilidades y competencias que sean capaces de responder a las exigencias del nuevo escenario. Las TIC tienen la capacidad de transformar la economía tradicional en una estructura interconectada a nivel global, alterando los modelos productivos en aspectos diversos como la localización, el tamaño o la estructura. Al mismo tiempo, han generado un nuevo e imponente mercado en el que se incluyen todos los bienes y servicios que dependen de las tecnologías digitales o lo son en sí mismas.

La revolución digital, los cambios tecnológicos y la globalización de los mercados, plantean retos importantes para los próximos años en los ámbitos económico, social, medioambiental y político. Pero estos mismos retos también ofrecen oportunidades para modernizar y abordar reformas estructurales que permitan aumentar el potencial de la economía española.

El futuro de las empresas de menor dimensión pasa por la digitalización y es fundamental que haya voluntad de cambio y modernización de todos los elementos que componen la cadena de valor. Si nos centramos en la actividad de los recursos humanos y las personas, analizar y optimizar la cadena de valor obliga a mejorar la gestión del talento en todas las áreas del negocio. Una premisa que implica aplicar diversas estrategias al ámbito de la formación y las competencias.

Se debe avanzar hacia sectores que aporten valor añadido, conformados por profesionales y técnicos cualificados como pueden ser las nuevas tecnologías y la robotización.

Hay algunos sectores que actúan como refugio para muchas de estas personas trabajadoras autónomas y es necesario que los y las profesionales autónomas reconduzcan sus actividades hacia sectores que aporten valor añadido a la economía, y favorezcan su consolidación. Para esto, es necesario identificar los nichos de autoempleo que garanticen una mejor continuidad de la labor profesional desempeñada.

## 2. **TRANSFORMACIÓN FISCAL.** (FISCALIDAD 0, DURANTE LOS 3 PRIMEROS AÑOS DE VIDA DE UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN UN ENTORNO RURAL, POBLACIONES DE MENOS DE 5.000 HABITANTES)

Es necesario abordar una reforma fiscal que no se limite a la adecuación fiscal, ni a la transposición de determinadas directivas europeas en la materia.

El IVA de franquicia, la modificación del IRPF para el colectivo, o la simplificación administrativa a la hora de transmitir los datos fiscales a la agencia tributaria son elementos troncales de un nuevo modelo fiscal para nuestro colectivo, en el que deberíamos implementar un sistema de tributación por tramos, similar al nuevo sistema de cotización a la seguridad social en el RETA.

Además, tenemos que abordar los cambios legislativos necesarios para terminar con la brecha fiscal que padece el colectivo con respecto a las empresas que tributan a través del impuesto de sociedades, las cuales pueden acogerse a una multitud de deducciones fiscales a las que los autónomos personas físicas no pueden acceder.

Así mismo, desde UPTA queremos dar un paso definitivo que contribuya a terminar con el desmantelamiento de los ámbitos rurales. Para ello la propuesta que hacemos esta dirigida a fomentar el crecimiento económico en municipios de menor población.

Es fundamental, en este sentido, poner en marcha un modelo de crecimiento económico sostenible y duradero en la ruralidad.

Queremos que los nuevos moradores del Rural o las personas que quieran emprender una actividad económica en esos entornos, puedan hacerlo en las mejores condiciones posibles, con los mayores incentivos económicos y con una **exención fiscal del 100%, durante los 3 primeros años de vida de la actividad y una exención parcial progresiva entre el 4º y el 6º año en función del volumen de facturación mediante un sistema de tramos y límites.**

## 3. **SOSTENIBILIDAD:**

La directriz principal de la Agenda 2030 es que tenemos que hacer más con menos. Una exigencia que se entiende perfectamente en el trabajo autónomo, acostumbrados a operar con recursos que siempre son escasos. En definitiva, consumir menos recursos. El liderazgo empresarial es imprescindible para alcanzar los ODS. Y este liderazgo sólo se producirá si los trabajadores y trabajadoras autónomas y las pymes, que en nuestro país suponen más del 95% del tejido productivo y generan más del 70% de la ocupación, asumen este reto. Es posible transformar la economía y los

mercados para que sean sostenibles, si disponemos de negocios y empresas capaces de asociar la rentabilidad económica con la generación de impactos sociales y medioambientales positivos para las personas y el planeta. Sólo contando con un tejido productivo con visión de futuro seremos capaces de construir una economía con futuro.

Dentro de esta contribución al desarrollo sostenible es una prioridad impulsar un desarrollo económico rural y local, social y sostenible, por el cual se tienen que marcar líneas de actuación en el marco del trabajo autónomo, el trabajo asociado y el respeto al medio ambiente. Apostamos por apoyar iniciativas desarrolladas en el medio rural, en comarcas desfavorecidas, para la mejora la calidad de vida y el impulso de la actividad económica mediante la puesta en valor de los recursos propios de cada región.

También hay un contexto favorable para llevar a cabo actuaciones dirigidas a aumentar la presencia de mujeres en todos los sectores y a todos los niveles. La brecha de género en el trabajo autónomo, desde un punto de vista cuantitativo, es muy superior a la existente en el empleo asalariado. Es necesario impulsar el emprendimiento femenino y trabajar para que las mujeres emprendedoras y profesionales tengan mejores condiciones de apoyo y oportunidades en un mercado trabajo cada vez más sostenible. Este impulso debe ir acompañado de la implantación de medidas encaminadas hacia la corresponsabilidad social para facilitar la conciliación y lograr la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

Para lograr estos objetivos, trabajadores y trabajadoras autónomas y pymes deben implicarse en el desafío que supone la Agenda 2030, porque nuestra sociedad, nuestro planeta y nuestra economía necesitan contar con negocios y empresas que operen en sintonía con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No sólo por responsabilidad sino también por oportunidad, puesto que alcanzar los ODS reportará buenas oportunidades de negocio.

#### 4. MODIFICACIÓN DEL CESE DE ACTIVIDAD

La prestación por cese de actividad para trabajadores autónomos, si bien ha sido uno de los grandes avances en cuanto a protección social se refiere, no resulta del todo satisfactoria en cuanto a su acceso y gestión, principalmente por la dificultad de acreditar determinados requisitos exigidos, a tenor de la redacción de la normativa que lo regula que hace además que las resoluciones se demoren en exceso en el tiempo por un procedimiento arduo y farragoso.

Esto provoca que un importante número de solicitudes de esta prestación sean denegadas o desistidas dejando sin efecto real uno de los principales hitos conseguidos para el colectivo. En 2023 el 53% de las solicitudes presentadas han sido desfavorables y de éstas casi el 70% se debe a no haber podido acreditar el cese.

Ante esta situación que se viene sucediendo de forma reiterada, a pesar de las reformas realizadas, desde la implantación de esta prestación y tras las reiteradas reivindicaciones de UPTA manifestando la necesidad de modificación de la misma, en 2022 se creó el Observatorio para el análisis y seguimiento de la prestación por cese de actividad de autónomos integrado por las organizaciones representativas del trabajo autónomo, entre las que se encuentra UPTA, los agentes sociales y por representantes de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y Pensiones. Sin embargo, no ha sido hasta este mismo año que se ha constituido quedando ahí su trayectoria hasta ahora.

Por ello, desde UPTA instamos al gobierno para que este Observatorio sea operativo y eficaz, con la finalidad de que pueda determinarse la situación de la gestión de la prestación por cese de actividad y desde este análisis puedan impulsarse las adaptaciones y/o modificaciones legislativas y normativas necesarias para que la prestación cumpla su función y resulte accesible en todos los casos acreditables.

#### 5. SUBSIDIO PARA AUTÓNOMOS MAYORES DE 52 AÑOS QUE CAUSAN CIERRE DE SU ACTIVIDAD

En este ámbito se produce una de las mayores discriminaciones para el colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos. Este subsidio que asciende al 80% del IPREM, se dispensa a aquellas personas que han finalizado su prestación contributiva de desempleo que tengan más de 52 años en la fecha en la que se este se agote y que el solicitante no tenga ingresos brutos anuales superiores al 75% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) vigente en el momento de la solicitud, como requisitos principales.

Esta prestación social constituye, sin duda, una importante ayuda para el conjunto de las personas trabajadoras por cuenta ajena, no sólo por el hecho de contar con unos ingresos mensuales de subsistencia sino también porque garantiza la carrera de cotización a efectos de jubilación. Sin embargo, no ocurre lo mismo respecto de las personas trabajadoras autónomas que están excluidas de esta protección debido a la imposibilidad del cumplimiento de los requisitos necesarios para su acceso tal y como está redactada su regulación.

Desde el 1 de enero de 2019, **las personas trabajadoras autónomas tienen obligación de cotizar por las mismas contingencias que cotizan las personas trabajadoras por cuenta ajena**; es decir, contingencias comunes, contingencias profesionales, formación y cese de actividad, así como el Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) desde el 1 de enero de 2023.

Partiendo de esta premisa, la única diferencia que existe en relación a las obligaciones de cotización entre personas trabajadoras por cuenta ajena y las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas es que los primeros cotizan por desempleo y los segundos por cese de actividad, pero, en definitiva, ambas contingencias protegen a la persona trabajadora en los casos de cese involuntario en la prestación de su trabajo o de su actividad económica y/o profesional.

Así, la prestación por cese de actividad para las personas trabajadoras autónomas se convierte en un modelo equivalente a la prestación por desempleo de las personas trabajadoras por cuenta ajena. Sin embargo, no se ha producido esta asimilación en el acceso al subsidio posterior, en los casos en que éste es necesario.

De esta forma, las personas trabajadoras por cuenta propia que han accedido previamente a la prestación por cese de actividad, cuando ésta termina, no cuentan con ningún sistema de protección a partir de los 52 años, ni en edades superiores, y quedan totalmente fuera del “paraguas” de protección social.

Por tanto, resulta ineludible y de justicia social, **establecer un subsidio específico, o el acceso al ya existente, para las personas trabajadoras autónomas que cumplan con los requisitos generales establecidos, pero adaptados a las particularidades del trabajo autónomo, para que el colectivo pueda acceder a dicha protección.**

La financiación de la prestación y de la cotización para la jubilación habría de hacerse mediante el establecimiento de un tipo de cotización equivalente al 0,5% a aplicar sobre la base mínima del tramo 1 de rendimientos netos de la tabla general del sistema de cotización por ingresos reales, lo que supondría una recaudación de 57 euros al año por cada persona trabajadora autónoma y de 13,5 millones de euros al año en su conjunto.

## 6. JUBILACIÓN ANTICIPADA POR RAZÓN DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL

El Gobierno de España está preparando la reforma de la jubilación anticipada por razón del grupo o actividad profesional, en la que se está contemplando la ampliación de los colectivos de trabajadores que pueden retirarse antes de la edad ordinaria de jubilación mediante la aplicación de coeficientes reductores para aquellas profesiones peligrosas, penosas o con alto índice de siniestralidad que se determinen.

En esta reforma, se está considerando al colectivo de trabajadores autónomos y por cuenta propia, en los mismo términos y condiciones que las personas trabajadoras por cuenta ajena. Sin embargo, las propeustas analizadas hasta el momento, no tienen en cuenta las peculiaridades del trabajo autónomo, ya que, en algún supuesto, uno de los requisitos que habrá de ser exigible para el acceso a este tipo de jubilación, es que exista la posibilidad de cambiar de puesto de trabajo, o la necesidad de acogerse previamente a una situación de jubilación parcial. En UPTA consideramos que estos requisitos no pueden ser aplicables a los trabajadores autónomos, ya que son de imposible cumplimiento y por tanto, nos encontraríamos ante una mejora en materia de protección social para nuestro colectivo “de derecho pero no de hecho”.

A juicio de nuestra organización, “urge establecer un catálogo que determine aquellas actividades que desarrolla el colectivo de autónomos, consideradas penosas o de peligrosidad, para que puedan ser incluidas en la reforma de la jubilación anticipada. Por ejemplo, aquellas profesiones con largas jornadas laborales con falta de control horario y sin ninguna regulación.”

## 7. PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Según datos estadísticos del Ministerio de Trabajo y Economía Social, los accidentes de trabajo sufridos por el colectivo del trabajo autónomo, en términos absolutos y en el año 2023 (34.140), descendió en un 1,5% respecto del año 2022. Sin embargo, el número de accidentes mortales y graves de autónomos se incrementó en un 2,8% y en un 3,5% respectivamente. Si lo comparamos con los registros de 2022, se observa un aumento de la mortalidad, dado que entonces, el número de autónomos que perdió la vida trabajando fue de 71.

Si tenemos en cuenta estos datos no cabe duda de que es estrictamente necesario diseñar un Plan Nacional de Prevención de Riesgos Profesionales específico para las personas trabajadoras autónomas, en el que participen las organizaciones representativas del trabajo autónomo de ámbito estatal, y que integre, entre otras, acciones de información y sensibilización sobre cuales son los riesgos y las posibles medidas preventivas de las actividades profesionales que se desarrollan a través del trabajo autónomo, ya que las medidas puestas en marcha hasta el momento, no producen los efectos deseados que no son otros que la reducción, a mínimos, del índice de siniestralidad del trabajo autónomo.

## 8. PLAN NACIONAL DE RELEVO GENERACIONAL

Nuestro país vive desde hace décadas con un auténtico hándicap que sin duda será un gran problema en la próxima década: la avanzada edad media del colectivo de trabajadoras y trabajadores por cuenta propia que hace que tengamos que encarar un reto sin precedentes en la historia reciente de nuestro país.

Casi el 30% de nuestros autónomos han cumplido ya los 60 años y esto supondrá la pérdida de unos 600.000 pequeños negocios antes de finalizar el año 2030. Esta circunstancia se agrava aún más en el ámbito rural, donde los negocios regentados por personas trabajadoras autónomas son en muchas ocasiones los únicos que prestan servicios en los municipios más pequeños, por lo que su desaparición puede llegar a suponer la desaparición de esos pueblos.

Para evitar que miles de pequeños negocios desaparezcan es necesario poner en marcha un Plan Nacional de Relevo Generacional cuyos ejes deben estar cimentados en el aprovechamiento de la experiencia profesional acumulada por los autónomos próximos a la edad de jubilación y poder hacer un traspaso de la actividad a nuevos emprendedores que cumpliendo los requisitos formativos o profesionales adecuados sean los que continúen con la actividad económica.

## 9. DESARROLLO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EMPRENDIMIENTO (SEPE)

El SEPE está llamado a capitanear la puesta en marcha del nuevo modelo de fomento del emprendimiento en nuestro país.

La experiencia que atesora este organismo al respecto de determinadas iniciativas de fomento del trabajo autónomo, cómo es la capitalización de la prestación por desempleo, sin duda es el camino para seguir en la reconversión de sus competencias.

No se trata de dismantelar los servicios ya existentes en las distintas comunidades autónomas que prestan servicios al emprendimiento, más bien todo lo contrario.

El SEPE debe ser el nexo de unión, que sirva para coordinar las distintas políticas que se desarrollan en este ámbito. Se trata de aplicar en todo el territorio los mismos incentivos públicos de carácter central, coordinar las estrategias comunes, entre las que se encuentran entre otras el plan Nacional de Relevo Generacional.

## 10. ROMPER LA BRECHA DE LAS PENSIONES

Es en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social donde se genera la pensión más baja de todo el sistema y en todas las clases de pensiones. La diferencia entre la pensión media de jubilación del régimen de trabajadores autónomos con el régimen general es de 638,34€ lo que supone un 40% menos de pensión de jubilación media en el RETA.

En los últimos 3 años la pensión media de jubilación del colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomas ha subido 170,44€, mientras que la del régimen general ha subido 266,79€.



Para paliar la brecha existente entre las pensiones recibidas por los afiliados al RETA y el resto de las pensionistas del sistema, UPTA, propone aplicar un 3% adicional a la pensión de aquellos trabajadores por cuenta propia para aquellas pensiones que están por debajo del salario mínimo interprofesional.